

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**CONVOCATORIA**  
**PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNAM**  
**2022**

Considerando que la participación de jóvenes recientemente doctorados ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar candidatos y candidatas para concursar por una beca posdoctoral en la UNAM.

**I. Objetivo**

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de jóvenes recientemente doctorados para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM.

**II. Perfil de los candidatos**

1. Deberán de haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

**III. Condiciones generales**

Las propuestas de los candidatos y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM**, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), dirección electrónica:

[https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2022\\_posdoc\\_reglas\\_operacion.pdf](https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2022_posdoc_reglas_operacion.pdf)

1. La postulación oficial de los candidatos y candidatas estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección

General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos y centros de investigación en humanidades y ciencias sociales o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos y centros de investigación científica.

2. Los candidatos y candidatas deberán haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, que deseen realizar la estancia posdoctoral en una entidad académica distinta a aquella en donde realizaron los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor o tutora de tesis doctoral, o bien, de forma excepcional, en otra sede de la misma entidad ubicada en un campus diferente, con otro asesor o asesora y diferente proyecto.
3. Las candidatas y candidatos deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica donde lo desarrollará.
4. Las candidatas y candidatos propuestos deberán contar con un asesor o asesora con grado de doctor, quien deberá ser profesor(a) o investigador(a) titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el candidato o candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos y dirección de tesis concluidas y haber graduado estudiantes de nivel de posgrado, además de contar con la aprobación del consejo técnico correspondiente de los programas e informes de trabajo anuales de los últimos tres años (artículo 60 del Estatuto del Personal Académico).
5. Los candidatos y candidatas deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.
6. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica del candidato o candidata y del tutor o tutora, la calidad, originalidad y



relevancia del proyecto presentado, el orden de prelación establecido por la entidad, el cumplimiento cabal de los objetivos de personas exbecarias asignadas al tutor o tutora y apoyadas en convocatorias previas, el número de becarios o becarias posdoctorales vigentes que tenga asignados el tutor o tutora al momento de iniciar el periodo de la beca solicitada y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi- e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre académicos.

#### IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente (carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF), serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los interesados e interesadas deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

#### Para facultades y escuelas:

##### Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto de 2022 la fecha límite será el 11 de febrero de 2022.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero de 2023 la fecha límite será el 19 de agosto de 2022.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 31 de mayo de 2022.
- Periodo II. A partir del 5 de diciembre de 2022.

##### Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto 2022, la fecha límite será 29 de abril de 2022.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero 2023, la fecha límite será el 11 de noviembre de 2022.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 29 de julio de 2022.
- Periodo II. A partir del 27 de enero de 2023.

#### Para institutos y centros de humanidades y ciencias sociales:

##### Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2022, la fecha límite será el 18 de febrero de 2022.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2023, la fecha límite será el 12 de agosto de 2022.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 9 de mayo de 2022.
- Periodo II. A partir del 24 de octubre de 2022.

##### Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2022, la fecha límite será el 13 de mayo de 2022.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2023, la fecha límite será el 18 de noviembre de 2022.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 1 de agosto de 2022.
- Periodo II. A partir del 6 de febrero de 2023.

#### Para institutos y centros de investigación científica: Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2022, la fecha límite será el 4 de marzo de 2022.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2023, la fecha límite será el 12 de agosto de 2022.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del 22 de abril de 2022.
- Periodo II. A partir del 30 de septiembre de 2022.

4. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan las reglas.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 18 de noviembre de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**

**Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica:**

[http://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2022\\_convocatoria.pdf](http://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2022_convocatoria.pdf)